

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA ACTUAL CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO ADM 2022 0005 (CONTR 2022 113388, EC008/2024/80)**

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 22 de junio de 2022 el CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L, con CIF B14506315, acepta las condiciones contractuales del expediente de licitación del SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, así como sus pliegos, por un importe total de 15.158,00 euros, IVA incluido, y un periodo de ejecución de 24 meses, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024, con posibilidad de una prórroga expresa por otros 24 meses adicionales.

**Segundo.-** Mediante memoria justificativa de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, manifiesta la **necesidad de modificar el contrato** en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del mismo, para dotar de este servicio de recogida, transporte y destrucción de documentación confidencial a la nueva sede administrativa para los servicios centrales de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial y de la Oficina Técnica de la Energía, en el edificio S3 ubicado en la calle Américo Vespucio número 13 del PCT Cartuja de Sevilla, por un periodo aproximado de 3 MESES Y QUINCE DÍAS, del 16 de mayo de 2024 o el de la formalización de la misma, y fecha de finalización la de la vigencia del actual contrato, 31 de agosto de 2024, o hasta el abandono de esta sede por la Consejería si fuera anterior, y un importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €), al que le corresponde un 10% de IVA de VENTICUATRO EUROS (24,00€), siendo el importe total de modificado de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (264,00 €).

**Tercero.-** Se procede a realizar el trámite de audiencia a la empresa contratista, recibándose su aceptación con fecha 3 de mayo de 2024, dentro del plazo de audiencia otorgado.

**Cuarto.-** Así mismo se solicita informe preceptivo al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería, recibándose al respecto informe de fecha 21 de mayo de 2024.

**Quinto.-** El compromiso del gasto se contabiliza por la Intervención Delegada de la CEETA el día 29 de mayo de 2024 siendo autorizado por el órgano de contratación el mismo día.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Es competente para dictar esta resolución la persona titular de la CEETA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. No obstante, dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, según lo dispuesto en el dispositivo tercero.9.e) de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 155/2022, de 9 de



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		07/06/2024 15:15:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwnNS4D2P91tb42h8wV1Td9u81b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**Segundo.** En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Conforme a los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### SE PROPONE

**Primero.** Aprobar la modificación del contrato de suministros de SERVICIOS PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA ACTUAL CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, ADM 2022 0005 (CONTR 2022 113388), suscrito el día 22 de junio de 2022 con el CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L, con C.I.F. nº B14506315, por un periodo aproximado de 3 MESES, del día de la formalización de la misma y fecha de finalización la de la vigencia del actual contrato, 31 de agosto de 2024, o hasta el abandono de esta sede por la Consejería si fuera anterior, y un importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €), al que le corresponde un 10% de IVA de VENTICUATRO EUROS (24,00€), siendo el importe total de modificado de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (264,00 €), imputable a la siguiente partida presupuestaria:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECTIVO EN CAJA
1200010000	G/12S/22709/01	264,00 €	2024

La modificación entrará en vigor el día siguiente de la firma de documento de formalización de la misma.

**Segundo.** Acordar la tramitación contable del crédito comprometido para este procedimiento.

**Tercero.** Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOTIFIQUESE** esta Resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir del siguiente a aquel en que se hay publicado en el perfil del contratante o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
P.D. Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		07/06/2024 15:15:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnNS4D2P91tb42h8wV1Td9u81b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	